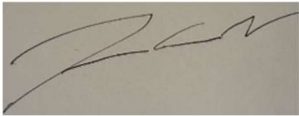


CONSTANCIA: Manizales, 23 de noviembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver la nueva dirección y el requerimiento a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00789 00
ASUNTO	AUTORIZA NUEVA DIRECCIÓN Y REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se pone en conocimiento las respuestas de la EPS SANITAS Y NUEVA EPS al requerimiento realizado por este Despacho a través de providencia del veintisiete de octubre de 2021, mediante la cual se solicitó la dirección electrónica de los demandados **JUAN DAVID ACOSTA OCAMPO y TERESITA OCAMPO** informando por parte de esas entidades el correo electrónico.

Por lo cual, se autoriza la notificación de la demanda al demandado **JUAN DAVID ACOSTA OCAMPO** en la dirección denunciada por la E.S. Sanitas, esto es en calle 48B N°39b-58 y al correo electrónico halmonerki@bijac.com y **TERESITA OCAMPO HIGUITA** en la calle 36 N° 26-46 correo electrónico santicarvajal019@gmail.com

Se ordena remitir al Centro de Servicios Judiciales las piezas procesales necesarias para la notificación del mandamiento de pago a los demandados.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 198 fijado el 01 de diciembre de 2021 a las 7:30 a.m.



LUISA FERNANDA MENDIETA C
Secretaria Ad- hoc

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c2907bb2856bec3c6b36f2e65dce0317b56eb17cd0e58f1a192cf4726a8c78a**

Documento generado en 26/11/2021 08:27:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>